

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII Resolución Nº 2533 de Septiembre 30 de 2002. Emanada del Gobierno Departamental Puerres-Nariño		CODIGO
	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSIÓN 2023
			PAGINA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

***“Institución Educativa Juan XXIII, camino hacia la excelencia humana”
59 años***

I. PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Juan XXIII es un establecimiento educativo de carácter oficial, ubicada en el Municipio de Puerres. Fundada en 1964 por Monseñor Diógenes Díaz Rincón, presta sus servicios a toda la Comunidad con un sentido humano incluyente. En la actualidad la Institución Educativa se encuentra conformada por la sede Urbanas de Preescolar, Sede I (Básica secundaria y media vocacional), Sede II (Básica Primaria), y 6 Sedes Rurales (Preescolar y Básica Primaria).

El objeto de este Manual o Reglamento es definir las NORMAS, PAUTAS y RUTAS de Convivencia; basadas en el respeto como principio que debe existir entre los estudiantes matriculados, directivos, docentes, padres de familia, personal administrativo y de servicios generales. Ajustarse a este Manual significa acatar y respetar los derechos, responsabilidades, estímulos y acciones formativas de los integrantes de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia se consolida en eje fundamental para la construcción de ciudadanos más democráticos, justos, participativos y críticos; conscientes de sus derechos, respetuosos de sus responsabilidades defensores de un trato digno para todas y todos los miembros de la comunidad educativa Juan XXIII. Por medio de él, tanto los estudiantes como profesores y padres de familia tendrán claras las pautas y rutas en un debido proceso para la convivencia, el respeto, la armonía que todos los integrantes de la comunidad educativa merecen.

En el presente Reglamento también se definen las situaciones o conflictos que afectan la convivencia escolar y se establecen los protocolos y la ruta de atención integral para el manejo de las mismas.

II. MARCO LEGAL

El marco legal del presente documento está ajustado a lo dispuesto por la Constitución Política de 1991, a la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación); en consecuencia, a los Artículos 17, 73 y 87, así: “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia”; “en el cual se definen los derechos y responsabilidades, de los estudiantes”.

De igual forma, el Manual se ajusta a la normatividad contemplada en la Ley 1098 de 2006 (*Código de la infancia y la adolescencia*); Ley 1620 de 2013 (*Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar*); y su decreto reglamentario 1965 de 2013; en el Decreto Ley 1860 de 1994 (*Mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales*) y al Proyecto Educativo Institucional; Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Para manejo escritural, en el documento se usarán las siguientes Siglas y Acrónimos:

DDHH: Derechos Humanos.

DHSR: Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

EE: Establecimiento Educativo

IE: Institución Educativa

MEN: Ministerio de educación Nacional.

PEI: Proyecto Educativo Institucional

PESCC: Proyecto de Educación para la Sexualidad y a Construcción de Ciudadanía.

SE: Secretaria de Educación.

NEE: Necesidades Educativas Especiales.

NNAcD: Niños, niñas y adolescentes con discapacidad

PcD: Persona con discapacidad.

LGBTI: Lesbianas, Gays. Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales

VBG: Violencia basada en género.

SIMAT: Sistema Integrado de Matricula

Ley 1620/2013: Ley de Convivencia Escolar

Ley 115 /1994: Ley General de Educación

Ley 1098/ 2006: Ley de Infancia y Adolescencia

Decreto 1286/2005: Por el cual se establecen las normas de participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 1290/2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1. Misión: La Institución Educativa Juan XXIII, brinda una educación integral e Inclusiva desde el grado pre-escolar a grado once, teniendo en cuenta la diversidad de la comunidad educativa, partiendo del reconocimiento de la diferencia en todos los

estudiantes, promoviendo los valores del respeto, la tolerancia, el manejo responsable de la libertad, logrando así la formación de personas competentes a través de la diversificación de las estrategias de enseñanza que permiten enfrentar los retos y desafíos de la sociedad actual.

3.2. Visión: La Institución Educativa Juan XXIII, se consolidará en un establecimiento educativo para todos y todas, formará en valores de respeto y la aceptación de las diferencias en una sociedad plural y democrática. Educará acorde con las tendencias del mundo contemporáneo, garantizando excelente calidad educativa para que sus egresados logren el acceso a la Educación Superior y sean capaces de desempeñarse con eficiencia en su contexto.

3.3. Valores Institucionales: La Institución Educativa Juan XXIII, define como valores institucionales los siguientes:

El Respeto, la disciplina, la tolerancia, la responsabilidad, solidaridad, la honestidad, la empatía, la resiliencia, la lealtad, el compromiso, la libertad, la afectividad, el amor al trabajo, la justicia, la sana convivencia y el sentido de pertenencia.

3.4. Símbolos Institucionales

3.4.1. Himno de la Institución Educativa

CORO

**Desafiando con Ímpetu al tiempo,
Te equiparas al sol con tu luz
Desde tu fundación magno templo
Faro ha sido de la juventud.**

1ª Estrofa

Eres tú mi aposento sagrado
Vengo aquí a vislumbrar la verdad
Ahora se de mis antepasados.
Que murieron por la libertad.

2ª Estrofa

En tus aulas respiro la esencia
Que me incita al bien proseguir
Y entre libros de todas las ciencias
Contribuyo a erigir mi país.

3ª Estrofa

Gloria a ti por la sabiduría
Que es simiente de luz y de paz
Impregnada en las mentes que un día
Serán fruto de un noble ideal.

4ª Estrofa

Eres obra imponente que entrañas
La nobleza de tu fundador.
Quien sembró con amor y esperanza
De este pueblo simiente de honor.

Letra: Lic. JESÚS GEMAN CORTES O.
Música: Esp. JENRY ALBERTO LOPEZ NASTAR.

3.4.2. Escudo



Significado

Mitra: La humanidad y bondad del Papa bueno Juan XXIII.

Libro: Ciencia, la luz del conocimiento

Espiga: Son señales de prosperidad, de abundancia, de buenos augurios para la integralidad humana.

Llaves: Abrir puertas al éxito y a la espiritualidad. Apertura a nuevos caminos.

Antorcha: Luz, iluminación espiritual y conocimiento. Mensaje de paz y amistad.

ORA ET LABORA: Oración y trabajo

3.4.3. Bandera



Significado

Blanco: El color Blanco de la bandera simboliza:

La paz, la pureza, la transparencia, la armonía y honestidad entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

Amarillo: El color amarillo de la bandera simboliza:

La Riqueza moral e intelectual de los integrantes de la comunidad Educativa Juan XXIII. La alegría, la creatividad y optimismo.

Verde: El color Verde de la bandera simboliza:

El amor y el respeto por la naturaleza y el medio ambiente. Prosperidad, esperanza y tranquilidad.

3.5 Perfiles

3.5.1. Perfil del estudiante

El estudiante de la Institución Educativa Juan XXIII se valora a sí mismo como persona y valora a los demás, al igual que a su entorno familiar y social, y se apropia de la formación que le ofrece la Institución y la refleja en su cotidianidad como un ser competente para afrontar con éxito los nuevos retos que impone el mundo actual.

3.5.2. Perfil del directivo

El directivo docente como profesional de la educación, es una persona líder, orientadora, justa, investigativa, innovadora, imparcial, propositiva y de buenas relaciones humanas que garantiza y promueve el planeamiento, ejecución, y seguimiento de los procesos educativos y formativos consagrados en el P.E.I en concordancia a la misión y visión institucional.

3.5.3. Perfil del profesor.

El docente de la Institución Educativa Juan XXIII como profesional de la educación es competente en su desempeño laboral, idóneo y comprometido con el trabajo, miembro

activo de la comunidad educativa, mediador de conflictos, abierto a participar en equipos interdisciplinarios, receptivo a las innovaciones pedagógicas y que en todos los espacios refleje la práctica de valores éticos y morales.

3.5.4. Perfil del administrativo y de servicios generales

El personal administrativo y de servicios generales es responsable y cumple a cabalidad las funciones asignadas a su cargo con celeridad, oportunidad y eficiencia, facilitando las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de los procesos institucionales. Establece excelentes relaciones interpersonales con los integrantes de la comunidad educativa mostrando un trato cordial y amable. Posee compromiso y sentido de pertenencia con la institución.

3.5.5. Perfil del padre de familia

El padre de familia Juan XXIII es aquel que educa y forma con respeto y cariño a su hijo, asume su responsabilidad en el proceso de formación; acoge y acata las normas establecidas en lo referente a los aspectos académicos y de convivencia escolar. Participa activamente en las asambleas, actividades formativas, sociales, culturales y lúdicas que formula la institución, efectuando un acompañamiento y seguimiento permanente de dicho proceso.

3.6. Gobierno Escolar.

La Institución Educativa Juan XXIII organiza el gobierno escolar, en garantía de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, así:

3.6.1. Consejo Directivo.

El **Consejo Directivo** como el máximo órgano del gobierno escolar que concreta la participación democrática de la comunidad educativa para la dirección de la Institución, se encuentra integrado por:

1. **El Rector**, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. **Cuatro representantes del personal docente**, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. (1 representante de Preescolar, 1 representante de la sede I, 1 representante de la sede II, 1 representante de las sedes Rurales)
3. **Cuatro representantes de los padres de familia**, elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia. (1 representante de Preescolar y sede II, 1 representante de las sedes Rurales, 1 representante del Consejo de padres y 1 representante de la Asociación de padres de familia)
4. **Dos representantes de los estudiantes** elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando los dos últimos grados.
5. **Un representante de los ex alumnos** elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

3.6.2. Funciones del Consejo Directivo.

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

3.6.3. Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, internamente se convoca a un consejo académico ampliado integrado por todos los docentes de cada una de las sedes.

3.6.4. Funciones del consejo académico

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación institucional anual;
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3.6.5. Asociación de Padres de Familia

La asociación de padres de familia se conforma a partir de la primera asamblea de padres de familia del año escolar, su junta directiva se conforma con un integrante de cada grado elegido democráticamente.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- b. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete. (Un representante por cada sede)

3.6.6. Consejo de Padres

Estamento destinado a asegurar la participación de los padres y madres de familia en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por uno (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la IE.

3.6.7. Funciones del consejo de padres

- a. Son las funciones del Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286/05):
- b. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas.

- c. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado.
- d. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- e. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- f. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- g. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- h. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- i. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- j. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
- k. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- l. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

3.6.8. Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por Institución y un representante de las sedes rurales.

3.6.9. Funciones del Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna;
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- e. Participar activamente en las Comisiones de Evaluación y Promoción.

3.6.10. Personero estudiantil.

El personero estudiantil, será un estudiante que curse el grado once de la institución, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

La sede II y sedes rurales tienen como delegado de Personería a un estudiante de grado quinto.

3.6.11. Criterios para la elección de candidatos a Personero Estudiantil.

- a. Destacarse como un estudiante líder y/o con sentido de pertenencia y afectividad por la IE. A lo largo de su vida escolar.
- b. Tener un comportamiento excelente o sobresaliente en el año inmediatamente anterior.
- c. Tener un buen desempeño académico. (no registrar pérdida de asignaturas en el año inmediatamente anterior)
- d. Disponibilidad de tiempo para el servicio, reuniones y demás actividades.
- e. Estar a paz y salvo con la institución en todo sentido.
- f. Haber ingresado a la Institución como estudiante regular, el año inmediatamente anterior al que está cursando.
- g. Las funciones del Personero se tienen en cuenta según el Decreto 1860/94.

10

3.6.12. Funciones del personero estudiantil

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los 45 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Personero se destacará por su capacidad de liderazgo y convivencia pacífica. Si incumple con sus funciones será revocado de su mandato y se delegará en su remplazo a quien haya quedado en segundo lugar en las respectivas elecciones.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3.6.13. Contralor estudiantil.

El contralor estudiantil será un estudiante que curse el grado decimo de la institución, elegido a través de proceso democrático donde participa toda la comunidad estudiantil de la institución.

3.6.14. Criterios para la elección de candidatos a contralor Estudiantil.

- a. Destacarse como un estudiante líder y/o con sentido de pertenencia y afectividad por la IE. A lo largo de su vida escolar.
- b. Tener un comportamiento excelente o sobresaliente en el año inmediatamente anterior.
- c. Tener un buen desempeño académico. (no registrar perdida de asignaturas en el año inmediatamente anterior)
- d. Disponibilidad de tiempo para el servicio, reuniones y demás actividades.
- e. Estar a paz y salvo con la institución en todo sentido.
- f. Haber ingresado a la Institución como estudiante regular, el año inmediatamente anterior al que está cursando.

3.6.15. Funciones del contralor estudiantil.

El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia y el control social, para que los niños y los jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de los bienes públicos de la institución a la cual pertenece.

Asistir a las reuniones del consejo directivo cuando se realice la aprobación del plan de inversión y la respectiva rendición de cuentas del año escolar.

3.6.16. Asamblea de Padres de Familia.

Conformada por la totalidad de los padres de familia, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

3.6.17. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Estamento conformado por el Consejo Académico e integrada por los líderes de grado, un representante de consejo de padres, y un estudiante por curso.

Sus funciones estarán determinadas en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

3.6.18. Comité de Convivencia Escolar.

Es el encargado de apoyar las funciones de promoción y seguimiento, la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y desarrolla y aplica lo establecido en este manual de convivencia y las pautas sobre la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Esta instancia de participación democrática se conforma de acuerdo a lo dispuesto por el Art.12, Capítulo II de la Ley de Convivencia Escolar:

El Comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El Rector quien lo convocará y presidirá.
- b. Coordinador Sede 1
- c. Coordinador Sede 2
- d. Personero Estudiantil.
- e. Presidente Consejo Estudiantil.
- f. Presidente Consejo de Padres
- g. Docente Orientador
- h. Líder de grado del estudiante implicado

El Comité Escolar de Convivencia, sesiona por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses o en caso extraordinario, cuando las circunstancias lo ameriten o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

12

El quórum para tomar decisiones en cualquiera de las reuniones que se convoquen, será de la mitad más uno de los miembros que asistan, y para lo cual se debe convocar a la totalidad de los mismos.

De todas las sesiones que se realicen se debe elaborar un Acta que debe contener:

- a. Lugar, fecha, hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión.
- c. Registro de los miembros que presentaron excusa debidamente justificada.
- d. Indicación de los medios utilizados para la citación.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión y de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del Presidente del comité y de quien haga las veces de secretario de Actas una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- g. Estas actas serán llevadas en un folder con numeración continua y también guardadas en medio magnético.

3.6.19. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y estudiantes, directivos y estudiante, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en la IE acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de las sedes de la IE a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o compañero del establecimiento educativo.

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Conveniencia Escolar definida en el Art. 29 de la Ley de Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Manual de Convivencia.
- h. Presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional Convivencia Escolar y Formación para los DDHH y la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- i. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARAGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Teniendo en cuenta las funciones mencionadas anteriormente).

PARAGRAFO 2: Los procesos democráticos que garantizan la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en cada estamento del gobierno escolar, se realizan según lo dispuesto en el proyecto transversal de educación para el ejercicio de los derechos humanos, planeado y ejecutado por el equipo de docentes que lo integran.

IV. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. Derechos y responsabilidades del estudiante.

Los estudiantes de la institución Educativa Juan XXIII tienen por igualdad los mismos derechos básicos, teniendo en cuenta la misión, visión, principios institucionales, éticos y morales con base, de que un derecho bien ejercido implica un deber que genera responsabilidad.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
Derecho a recibir las clases de manera oportuna,	Llegar a tiempo al EE, a los salones de clase, a otras dependencias de la institución o a las actividades extra

respetando los horarios y acuerdos con el PEI de la Institución.	escolares programadas, según el horario que reglamenta la IE.
Recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en este Manual de Convivencia.	Acatar las normas como están establecidas en el manual de convivencia.
Ser respetado en mi integridad y dignidad personal, sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza, religión e identidad de género y orientación sexual. (Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas no constituyen una raza, religión o etnia).	Respetar integralmente la dignidad personal sin discriminación alguna valorando la manera de pensar, sentir, actuar, del vestir cotidiano, aspecto físico personal de compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
Ser valorado, escuchado, orientado y protegido.	Valorar, respetar, escuchar y expresarse utilizando un lenguaje adecuado practicando los valores propios para una sana convivencia.
Recibir formación ciudadana adecuada y orientación sexual de manera respetuosa.	Recibir con respeto y apropiar las orientaciones ciudadanas y de orientación sexual que brinda la institución educativa.
Utilizar el conducto regular establecido en este Manual para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden administrativo, disciplinario y académico teniendo en cuenta la ley 1620 de 2013.	Seguir el conducto regular establecido en este manual de convivencia en caso de ser vulnerado en sus derechos o cualquier otra situación que lo exija.
Ser evaluado de manera integral en mi desarrollo académico personal y social, de acuerdo con las normas vigentes respetando el debido proceso establecido en las mismas, así como lo dispuesto el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional.	Presentar las actividades académicas, evaluaciones y tareas en las fechas concertadas, y en caso de una falta llevar excusa debidamente justificada al reintegrarme al EE. Cumplir con los deberes y demás disposiciones establecidas en el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional.
Participar activamente en los procesos de aprendizaje solicitando aclaraciones y refuerzos cuando sean	Escuchar y participar en orden y con respeto las clases académicas y otras actividades, manteniendo la armonía de convivencia con mis profesores y compañeros de curso.

necesarios, como lo tiene dispuesto el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional	
Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y solicitar por escrito ante el docente respectivo, las aclaraciones que considere pertinentes.	Presentar las actividades académicas, evaluaciones y tareas en las fechas concertadas, y en caso de una falta llevar excusa debidamente justificada al reintegrarme al EE. Cumplir con los deberes y demás disposiciones establecidas en el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional.
Elegir y ser elegido para los cargos de Gobierno Escolar, Consejo o Representación de estudiantes en los diferentes estamentos del EE. En conformidad con lo establecido en el manual de convivencia.	Participar activamente de manera ética y responsable en cada uno de los procesos democráticos programados en la institución.
Desarrollar la creatividad social, científica, artística y deportiva, para enriquecer y promover la cultura representando a la IE.	Participar en actividades deportivas y culturales de la IE; como son: campeonatos, danzas, colectivos, grupos musicales o de teatro siempre y cuando se cumpla la condición de estar a paz y salvo en el aspecto académico y disciplinario.
A la recreación, los recesos y descansos estudiantiles establecidos en las normas del EE.	Hacer buen uso de los espacios físicos de la institución en los descansos y recesos acatando las normas de comportamiento establecidas en el manual de convivencia No permanecer en los salones de clase durante los descansos.
A gozar de un trato cortés, respetuoso y amable de acuerdo a la condición de estudiante.	Demostrar un espíritu de convivencia respetuoso con los integrantes de la comunidad educativa, brindándoles un trato cortés, sin agresiones física o verbalmente, utilizando un lenguaje adecuado acorde con el respeto a las personas
A no ser amenazado, intimidado por parte de ningún miembro de la comunidad educativa en forma directa, indirecta o por medios electrónicos, o ridiculizado en público o en privado.	No amenazar, intimidar, agredir, estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos, a ningún miembro de la comunidad educativa. No inducir a la práctica de actividades que atenten contra la integridad física, psicológica y moral.
Las estudiantes en estado de embarazo tienen derecho a licencias o incapacidades	Informar sobre su estado de embarazo a las directivas de la institución.

con los respectivos permisos de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular, presentado los correspondientes soportes.	Cumplir con los deberes y demás disposiciones establecidas en el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional.
Los estudiantes tiene derecho a pedir permiso debidamente justificados hasta por 15 días hábiles, a recibir las guías pertinentes sobre los temas de la asignaturas y a ser evaluado en concertación con los docentes de la I.E.	Presentar por escrito del padre de familia el permiso con la justificación correspondiente y a cumplir con las actividades académicas acordadas con los docentes durante o después del permiso solicitado.
Los estudiantes con necesidades educativas especiales, recibirán una atención educativa con acceso a las adaptaciones curriculares pertinentes (PIAR) a su condición, presentando los respectivos soportes que avalen su situación de discapacidad.	Los estudiantes con necesidades educativas especiales deben presentar las actividades académicas, evaluaciones y tareas de acuerdo a las adaptaciones y ajustes curriculares en las fechas establecidas.
Tener acceso oportuno y sin discriminación a los servicios que ofrezca la institución.	Cuidar y utilizar adecuadamente mi lugar de trabajo, pupitre, laboratorio, taller, restaurante, biblioteca, bus escolar, sala de informática, sala de educación física, instrumentos deportivos, baños, campos deportivos, sala de música, instrumentos musicales y materiales destinados a mi educación y en general a toda la estructura física de la institución, demostrando sentido de pertenencia. Cualquier daño causado deberá ser reparado por los directos responsables.
En caso de presentar incumplimiento con las normas estipuladas en el manual de convivencia el estudiante tiene derecho a un proceso justo apegado a las normas constitucionales, a ser escuchado en presencia de los padres o acudientes, presentar descargos y propuestas pertinentes que conduzcan a esclarecimiento de hechos y soluciones entre las partes.	El padre de familia deberá atender el llamado por escrito que realiza la IE para solucionar la situación presentada por el estudiante ya sea por indisciplina, convivencia o académica. El estudiante presentara sus descargos de manera respetuosa siguiendo el conducto regular de acuerdo a las normas establecidas en el manual de convivencia y acatar las decisiones acordadas en el comité de convivencia. En caso de una situación tipo tres la coordinación informara a entidad gubernamental competente.

Recibir acompañamiento por parte de los docentes, para superar las dificultades académicas que se presentan.	Aceptar y cumplir las actividades de acompañamiento en las fechas y horarios establecidos.
A que se guarde la respectiva reserva por informaciones o documentos que suministre, sobre situaciones anómalas de convivencia que observe en el EE.	Informar sobre situaciones anómalas que se presenten dentro de la institución y acatar las recomendaciones y correctivos que se acuerden.
Recibir los apoyos pedagógicos pertinentes a la condición de vulnerabilidad.	En caso de condición de vulnerabilidad cumplir con los apoyos pedagógicos pertinentes y acordados entre las partes.
Expresar libremente sus ideas políticas, religiosas, culturales y participar concertadamente en la solución de conflictos, actuar en defensa de sus derechos y el respeto a las normas del manual de convivencia.	• Observar dentro y fuera del EE, un comportamiento adecuado que no incite o produzca escándalos, amotinamientos, paros, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al EE. • No incurrir ni participar en prácticas de ritos, cultos satánicos o similares, u otros grupos sociales que causen daño a su integridad personal o de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
A identificarse como miembro de la institución educativa Juan XXIII portando los uniformes reglamentarios.	• Portar adecuadamente el uniforme de diario. Las mujeres: camisa blanca tipo polo, uniforme con peto, falda a la altura de la rodilla, medias blancas largas, saco verde en lana cuello V, con el logo de la institución en el lado izquierdo a la altura del pecho y zapato negro en cuero y de cordón. Los hombres: camisa blanca tipo polo, saco verde, cuello con el logo de la institución en el lado izquierdo a la altura del pecho, pantalón clásico gris oscuro con bota según las medidas establecidas y zapatos negros de cuero. • Portar adecuadamente el uniforme de educación física, teniendo en cuenta que estas son las normas establecidas para su vestir: camiseta blanca tipo polo con escudo, pantaloneta verde, pantalón de sudadera verde con bota a la medida establecida, chaqueta de sudadera con cierre y con el escudo y zapato blanco de cordón • Portar adecuadamente el uniforme de gala, teniendo en cuenta que estas son las normas establecidas para su vestir: para las estudiantes es el mismo de diario con camisa blanca cuello camisero y manga larga sin el saco y portando corbata de color gris

	y para los estudiantes, es el mismo de diario con camisa de cuello camisero y portando corbata de color gris. • Venir con el uniforme reglamentario, limpio, organizado y de acuerdo, con los parámetros de medidas, colores y confección establecidos por la IE. • Utilizar adecuadamente la chaqueta acordada para enfrentar la temporada fría, la cual es de color verde, con vivos grises, escudo de la IE bordado a la altura del pecho y con el nombre del estudiante bordado en la manga de la misma. • Dar un excelente uso a la chaqueta que como estudiante de grado once, previa aprobación de padres de familia, se diseñara como distintivo de alumnos de último grado y próximos a recibir el título de bachiller. Sin ser esta prenda de obligatoriedad. • Dar cumplimiento al uso del uniforme de diario y al uniforme de educación física de acuerdo con el horario establecido, y sólo para actividades institucionales. El uniforme no puede estar sujeto a cambios particulares por características de “moda”, o gustos individuales. • Tener una presentación personal de acuerdo con la filosofía y los valores de la IE (mujer): sin usar pircing, sin cortes de cabello y peinados extravagantes, sin maquillaje, sin tinturas en el cabello que no estén acordes con los naturales utilizados por la mayoría de los estudiantes, sin accesorios y adornos escandalosos y no convencionales para portar como corresponde el uniforme. • La institución promoverá el buen uso del uniforme acorde a la filosofía, valores y normas de la institución. • Tener una buena presentación personal: (hombre): sin usar pircing, sin cabello largo, cortes de cabello extravagantes, sin maquillaje, tinturas o peinados que no estén acordes con los naturales utilizados por la mayoría de los estudiantes, o accesorios y adornos escandalosos y no convencionales para portar como corresponde el uniforme de mi IE.
Hacer uso adecuado de las tics y elementos como celulares, computadores, tablets en los tiempos y espacios dedicados a las prácticas pedagógicas, sin ser estos elementos de obligatoriedad.	En caso de mal uso acatar la prohibición del celular elementos electrónicos como celulares, tablets, iphons, audífonos entre otros. Solamente serán permitidos cuando sean utilizados con fines académicos, o con autorización del profesor en casos especiales. Quien no considere la norma se le retendrá el dispositivo electrónico y será devuelto al padre de familia al finalizar el año escolar. En caso de pérdida o daño del material electrónico del

Todos los estudiantes tienen derecho a ser atendidos en primeros auxilios oportunamente en caso de accidentes o cualquier enfermedad que sufra en el plantel educativo o en actividades académicas programadas por la institución.	estudiante, la institución no se hará responsable. Los estudiantes no deben realizar actividades peligrosas o consumir elementos que atenten contra su bienestar dentro de la institución o en actividades académicas programadas por la institución.
Otros deberes de los estudiantes:	• Mostrar discreción, respeto y recato con mis relaciones amistosas, amorosas y en mis manifestaciones de afecto y amor hacia otras personas. Evitando la exhibición pública de besos, caricias, formas de sentarse y pararse inadecuadas (las estudiantes sentadas en las piernas de los estudiantes o viceversa, y/o las estudiantes paradas en medio de las piernas de los estudiantes, o viceversa) dentro del EE. • Respetar a los funcionarios que laboran en la IE en labores administrativas y oficios varios, entre otras. • A no utilizar materiales distintos a la asignatura que se esté laborando en el salón de clase, de lo contrario el profesor le podrá decomisar. • No traer, usar, comercializar, inducir o consumir sustancias psicoactivas, embriagantes, armas de cualquier índole o material pornográfico o que induzca a rituales satánicos. • No presentarse al colegio o en los lugares donde se desarrollen actividades institucionales en estado de embriaguez o pos embriaguez, bajo el efecto de sustancias psicoactivas sicotrópicas que alteren el comportamiento y la sana convivencia de la comunidad educativa. • No robar los elementos y útiles de mis compañeros, de los docentes, administrativos, y en general, respetar todos los bienes de la Institución Educativa. • Responsabilizarse por el cuidado de sus pertenencias; en caso de ingresar a la institución dinero o artículos de valor que no correspondan a lo requerido por la misma, el cuidado de estos es responsabilidad del estudiante liberando al docente y la institución de toda responsabilidad. • Respetar los documentos públicos, boletines, excusas, trabajos o tareas académicas sin falsificarlos ni

	plagiarlos. • No evadir la asistencia a la IE portando el uniforme, dentro del horario establecido. • No consumir alimento o bebidas en los lugares o espacios en las que se desarrollan practicas pedagógicas.
--	---

4.2. Derechos y responsabilidades de los padres de familia.

Corresponde a todas las obligaciones consagradas en el Art.67 de la CP; en la Ley 115/94, en la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley1098/2006), en el Decreto 1287/2005 y en la Ley de Convivencia Escolar (Art.22. Participación de la Familia).

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
• Ser respetado en mi persona y dignidad por todos los integrantes de la comunidad educativa.	• Ser respetuosos en el trato a profesores, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
• Recibir las citaciones y circulares con dos (2) días de anticipación por escrito por cualquier medio de comunicación.	• Asistir puntualmente a las reuniones generales planeadas por la Institución, y a las citadas por los profesores y directivos.
• Recibir un informe académico y disciplinario de sus hijos o hijas al finalizar cada periodo o cuando lo solicite	• Acercarse a la IE. Y en el horario establecido a dialogar con los profesores para aclarar dudas, informarse sobre el desempeño académico o de convivencia, o para buscar estrategias que permitan resolver las dificultades que se presenten en el proceso formativo de sus hijos e hijas.
• Ser atendido tanto por parte de los directivos como de los docentes en los horarios establecidos por la EE.	• Asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, dadas por los docentes y/o directivos de la IE y tomar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para evitar problemas mayores.
• Solicitar explicaciones claras y precisas del rendimiento académico,	• Presentar solicitudes y aclaraciones de manera respetuosa a quien compete.

comportamiento y disciplinar de sus hijos.	
Solicitar certificados y constancias dentro de la jornada laboral.	- Solicitar con anticipación los certificados y constancias que necesite dentro del horario establecido. - Respetar los documentos públicos, certificados y constancias académicas sin falsificarlos ni plagiarlos.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones a las asociaciones de participación y gobierno escolar. - Pertenecer y colaborar con el Consejo de Padres, en caso de ser nombrado por el grupo al que pertenecen sus hijos(a), o a elegir su propio representante.	En caso de ser elegido asistir puntualmente a las reuniones citadas, cumplir con las obligaciones y funciones; acatar y colaborar en las diferentes decisiones tomadas en las asociaciones de participación y gobierno escolar.
Participar activamente en la Escuela de padres de familia.	Asistir de manera puntual a las reuniones citadas; atender a las recomendaciones y compromisos establecidos en reuniones de escuela de padres. Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos(as), participando en los distintos programas de formación, desarrollados por la IE como escuela de padres y madres, talleres, entre otros.
Representar a mi hijo(a) en caso de proceso disciplinario y académico.	- Acudir en representación de sus hijos o hijas, dentro de las audiencias de conciliación que se presentasen en caso de haberse visto involucrados en alguna controversia susceptible de ser sometida a este mecanismo alternativo de solución de conflictos. - Resolver los conflictos que se presenten mediante el diálogo y la concertación, evitando actitudes que puedan generar cualquier tipo de enfrentamiento.
A ejercer mi libre expresión de manera respetuosa y acorde al contexto.	Sus intervenciones deben ser acorde al contexto del EE y respetando las normas para la sana convivencia.
A recibir un ejemplar del Manual de Convivencia en el momento de matricular a su hijo(a).	Conocer y cumplir con las normas y demás disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
Interponer los recursos de reposición y apelación cuando les haya sido aplicada una sanción	Presentar el recurso de reposición para seguir el conducto regular establecido por el comité de convivencia.

académica y/o de comportamiento a sus hijos o hijas.	
Participar de reuniones conjuntas con estudiantes y docentes, cuando sea necesario.	Asistir puntualmente a las reuniones planeadas por la Institución, y a las citadas por los profesores y directivos.
Conocer el proyecto educativo institucional. En especial, los derechos y demás disposiciones contempladas en el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional.	Informarse y respetar lo establecido en el proyecto educativo institucional. En especial, los derechos y demás disposiciones contempladas en el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional
Participar en la elaboración o resignificación del PEI.	Apoyar a la institución al desarrollo de acciones que contribuyan al mejoramiento del servicio educativo. Identificarse con la Filosofía y los principios de la IE, y reflejarlos en el sentido de pertenencia hacia la Institución.
Ser informado oportunamente sobre situaciones de accidente, enfermedad o ausencia de su hijo(a).	Asistir urgentemente al llamado y acompañar en el proceso de remisión. Presentar oportunamente el certificado médico del estado de salud del estudiante. Mantener actualizado el contacto telefónico en la institución educativa.
A conocer los procesos administrativos y financieros de la institución.	Asistir a la socialización de rendición de cuentas brindadas por el señor rector.
Otros deberes de los padres:	- Presentarse en el momento de la matrícula padre y madre personalmente con los requisitos completos. Si esto no es posible, designar a un acudiente por escrito y avalada por notario, el cual debe ser un adulto responsable para que lo remplace y presente los documentos requeridos por la administración del EE. - Ser los primeros responsables de la formación y del comportamiento de sus hijos e hijas, dentro y fuera de al IE. - Proveer a sus hijos(as) de los uniformes requeridos por la IE y demás elementos didácticos necesarios para el proceso formativo. - Responder por los daños que sus hijos causen a la IE, a los compañeros, docentes o demás miembros de la Comunidad Educativa tanto en su integridad personal como en sus bienes materiales. - Velar por la permanente asistencia de sus hijos e

	hijas a las actividades escolares o extracurriculares que la IE programe y justificar personalmente dentro de los tres días hábiles siguientes los motivos de su ausencia. • Velar por la buena presentación personal de su hijo(a) y el porte digno de los uniformes. • Informar de manera oportuna las anomalías que se encuentren en la prestación del servicio siguiendo el Conducto Regular. • Estar atentos a recibir de manera puntual a los niños y niñas de preescolar y primaria al terminar la jornada escolar o las actividades que se programen. • Velar porque sus hijos no traigan elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica o que atenten contra la dignidad y las sanas costumbres. Lo mismo que evitar que traigan objetos electrónicos, joyas, dinero en exceso u objetos de valor. La Institución no se hace responsable de la pérdida de objetos valiosos que los estudiantes traen a la IE. • El padre de familia es el responsable de las posibles eventualidades del transporte particular (moto, carro, bicicleta) en el que llegan los estudiantes a la institución y de regreso a su casa. • Otros deberes dispuestos en el Sistema de Evaluación Institucional • PARÁGRAFO: Les recordamos que las faltas justificadas son aquellas que se ocasionan por enfermedad, citas o tratamientos médicos y en caso de calamidad doméstica comprobada.
--	---

4.3. Derechos y responsabilidades de los docentes.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES.
Ser respetado en mi persona y dignidad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.	Respetar a los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social
Ejercer mi libertad de expresión y de cátedra de conformidad con los objetivos, la misión y visión institucional de la institución educativa.	Respetar, cumplir e inculcar los valores y principios de la Filosofía Institucional.
Hacer sugerencias, observaciones y exigencias que tengan que ver con el desarrollo pedagógico y científico del	Escuchar y tener en cuenta las sugerencias, observaciones y exigencias que tengan que ver con el desarrollo pedagógico y científico del

proceso.	proceso con la oportunidad de debatir en forma crítica y constructiva.
Elegir y ser elegido para los cargos instituidos en el Gobierno Escolar.	En caso de ser elegido cumplir con las funciones asignadas
Presentar propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y/o humano de los (las) estudiantes.	Fomentar propuestas o proyectos investigativos desde el Plan de Estudios, proyectos pedagógicos y contenidos transversales orientados a promover las competencias básicas y ciudadanas.
Ser estimulado por la comunidad educativa en fechas especiales.	Asistir con responsabilidad y compromiso a las fechas especiales programadas por la institución durante el año escolar
Que se realicen llamados de atención respetuosos y formales según los procedimientos establecidos en este Manual.	Acatar los llamados de atención realizados por los directivos de la institución justificados y de manera personal.
No ser perturbado en mi intimidad individual y familiar fuera de horario laboral por asuntos de orden académico.	Respetar este derecho, de no perturbar a los compañeros de la institución en horarios fuera de la jornada laboral por asuntos de orden académico.
Recibir capacitación permanente por parte de la institución Educativa.	Asistir a las capacitaciones programadas por la institución educativa.
Recibir orientación, apoyo pertinente y oportuno para la atención de estudiantes que encuentran barreras en el aprendizaje y la participación.	Cumplir con las orientaciones recibidas para la atención de estudiantes que encuentran barreras en el aprendizaje y la participación.
A desarrollar de manera pedagógica y científica el proceso del conocimiento en el área correspondiente.	Preparar, planear, dirigir y desarrollar personalmente la cátedra asignada en su justo tiempo. Dar a conocer a sus estudiantes al iniciar el año escolar la programación, los estándares, competencias y los procesos de evaluación que se van a aplicar, en las áreas y/o asignaturas que le hayan sido asignadas.
Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.	Escuchar y atender oportunamente con respeto, actitud de diálogo justo y equitativo a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera, por escrito o medios digitales.	Atender respetuosamente la información recibida sobre las actividades programadas por la institución educativa.
Ser escuchado oportunamente, para que pueda expresar mis razones o presentar mis descargos y pruebas cuando así lo amerite sobre alguna situación del que sea objeto de	Registrar y presentar oportunamente la documentación para hacer los descargos respectivos en defensa de las acusaciones recibidas.

acusación.	
Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.	Dar a conocer oportunamente por escrito las licencias o permisos que requiere el docente.
Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en los procesos pedagógicos	Acatar las sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos
Como Docentes de decreto 1278, a ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.	Presentar oportunamente la documentación requerida para la evaluación de acuerdo a las exigencias establecidas por el ministerio de educación.
Recibir observaciones oportunas cuando se ha infringido alguna norma establecida en el Manual de Convivencia.	Acatar las observaciones recibidas para superar las dificultades presentadas
Recibir información oportunamente de la situación académica, disciplinaria y emocional de los estudiantes.	Diseñar estrategias pedagógicas y metodológicas acordes a las necesidades educativas de los estudiantes.
Permanecer informado sobre los procesos administrativos y financieros de la IE en la rendición de cuentas anuales.	Solicitar la información oportuna referente a los procesos administrativos y financieros de la institución educativa. Asistir al informe de rendición de cuentas anuales.
A ser integrante y participe de las actividades sindicales amparadas por el Art. 39 de la CP	Participar activamente en todas las actividades programadas por la organización sindical.
Disponer oportunamente y tener acceso material didáctico actualizado, elementos y herramientas tecnológicas para desarrollar de manera eficiente y efectiva las prácticas pedagógicas.	Hacer uso correcto y responsable del material didáctico, elementos y herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo eficiente de las prácticas pedagógicas.

V. REGLAS BASICAS.

5.1. Uniforme escolar.

5.1.1. Uniforme de diario.

MUJERES	HOMBRES
Camisa blanca tipo polo, uniforme con peto, falda a la altura de la rodilla, medias blancas largas, saco verde en lana cuello V, con el logo de la institución en el lado izquierdo a la altura del pecho y zapato negro en cuero y de cordón	Camisa blanca tipo polo, saco verde, cuello con el logo de la institución en el lado izquierdo a la altura del pecho, pantalón clásico gris oscuro con bota según las medidas establecidas y zapatos negros de cuero.

5.1.2. Uniforme de educación física.

MUJERES	HOMBRES
Camiseta blanca tipo polo con escudo, pantaloneta verde, pantalón de sudadera verde con bota a la medida establecida, chaqueta de sudadera con cierre y con el escudo y zapato blanco de cordón.	Camiseta blanca tipo polo con escudo, pantaloneta verde, pantalón de sudadera verde con bota a la medida establecida, chaqueta de sudadera con cierre y con el escudo y zapato blanco de cordón.

5.1.3. Uniforme de gala.

MUJERES	HOMBRES
Es el mismo de diario con camisa blanca cuello camisero y manga larga sin el saco y portando corbata de color gris.	Es el mismo de diario con camisa de cuello camisero y portando corbata de color gris.

5.2. Procedimientos diarios que fortalecen la convivencia escolar.

5.2.1. Jornada escolar.

SECCIÓN	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Preescolar	8:00 am	12:00 m
Básica primaria	7:20 am	12:20 pm
Básica secundaria y media.	7:20 am	1:20 pm

5.3. Verificación de asistencia a la jornada escolar y actividades formativas.

5.3.1. Llegadas tarde al inicio de la jornada escolar.

1. Primer atraso: Llamado de atención verbal
2. Segundo atraso: Llamado de atención por escrito al estudiante por parte de coordinación e informar al padre de familia.
3. Tercer atraso: Firmar acta de compromiso con estudiante y padre de familia.

5.3.2. Registro de asistencia.

Cada docente registra la asistencia de los estudiantes y disminuye tres décimas en el desempeño del ser por cada atraso.

5.3.3. Evasiones de clase y evasiones de la institución.

- Evasión de clase.
 - Primera vez: Llamado de atención verbal y acordar compromisos.
 - Segunda vez: Llamado de atención por escrito al estudiante por parte de coordinación e informar al padre de familia.
 - Tercera vez: Firmar acta de compromiso con estudiante y padre de familia.
- Evasión de la institución.
 - Primera vez: Llamado de atención por escrito, llamado al padre de familia y acordar compromisos.
 - Segunda vez: Firmar acta de compromiso con estudiante y padre de familia
 - Tercera vez: Reportar a comisaria de familia

5.4. Acompañamiento a estudiantes y vigilancia en los tiempos y espacios de descanso de la institución.

Se realizará el acompañamiento por parte del comité de vigilancia con las siguientes funciones

- Evacuar los salones de clase en tiempos de descanso.
- Velar por un buen comportamiento de los estudiantes y acorde con las normas del manual de convivencia
- Propender el buen uso de los espacios físicos de la institución educativa
- Colaborar en la organización y vigilancia de los estudiantes al momento de recibir sus alimentos tanto en el restaurante como en la tienda escolar.
- Cada líder de grado acompañar a su grupo en la formación y diferentes eventos institucionales.
- En caso de presentarse el incumplimiento de alguna de las normas del manual de convivencia el docente deberá informar al coordinador y seguir el conducto regular.

5.5. Acompañamiento a estudiantes en actividades formativas institucionales.

Cada líder de grado acompañar a su grupo en los diferentes eventos institucionales

5.6. Uso de celulares y dispositivos electrónicos.

El estudiante podrá hacer buen uso de sus celulares o dispositivos electrónicos en los descansos y en las clases con acciones mediadas por el docente.

5.7. Uso del uniforme escolar.

Portar el uniforme acorde al horario establecido, de manera adecuada según lo determina el manual de convivencia; con el fin de evitar la discriminación y generar identidad institucional.

5.8. Registro de situaciones que atenten a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El docente reportara a coordinación las novedades relacionadas con las situaciones que atenten a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.9. Registro de permisos de estudiantes para inasistencia a la jornada escolar.

El padre de familia solicitara por escrito el permiso respectivo

El coordinador informara a todos los docentes, los estudiantes que tienen permiso justificado y llevara el respectivo registro.

5.10. Registro de permisos de profesores para inasistencia a jornada laboral.

El docente solicitara por escrito el permiso respectivo para su aprobación.

El coordinador llevara el respectivo registro de permisos docentes.

5.11. Registro de permisos de administrativos y de servicios para inasistencia a jornada laboral.

El personal administrativo y de servicios solicitara por escrito el permiso respectivo para su aprobación.

El coordinador llevara el respectivo registro de permisos a personal administrativo y de servicios docentes.

5.12. Acuerdos de aula, definición y registro.

5.12.1. El aula como espacio de construcción.

El docente propiciara que el aula sea un ambiente de respeto, tolerancia, armonía, aprendizaje, disciplina y formación.

5.12.2. Concordancia de los acuerdos con las competencias ciudadanas.

Propender por la sana convivencia de los estudiantes en el aula.

5.12.3. Porque de los acuerdos de aula.

Para tener armonía, aprendizajes significativos y un desarrollo integral de los estudiantes.

VI. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS.

6.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La institución educativa Juan XXIII, acorde con la Ley 1620 de 2013, establece la siguiente ruta de atención:

6.1.1. Promoción.

La Coordinación de Convivencia y la orientación escolar, estructuran y actualizan el Proyecto de Convivencia Escolar, con actividades debidamente programadas, relacionadas con temas de: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

6.1.2. Prevención.

Desde los proyectos de Gestión del Riesgo, Educación para el Ejercicio de las Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, además de la Coordinación, orientación escolar y el Comité de Convivencia escolar, se trabaja para:

Fomentar el respeto para los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar a undécimo con temáticas que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual

Desarrollar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las conductas autolesivas y la afectación de la salud mental.

Identificar los riesgos psicosociales y la ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de las derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que

inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5

del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Realizar Pactos de Convivencia escolar y Pactos de cuidado del ambiente, que fortalezcan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y coadyuven al cuidado de la Tierra en el marco de la Catedra para la Paz.

Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.1.3. Atención.

Para la atención de los posibles conflictos o faltas que surjan entre las miembros de la comunidad educativa se ajustaran y rediseñaran los protocolos de atención según los requerimientos de la ley y dependiendo de la tipificación de los hechos.

El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar, con la puesta en conocimiento por parte de los involucrados o por las personas que conozcan de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos. Se buscará en lo posible una solución pedagógica y formativa.

6.1.4. Seguimiento.

Ejecutado las diferentes acciones de promoción, prevención y atención, estas se someterán a la correspondiente evaluación y registro para asegurar su efectividad y fortalecimiento en experiencia de alternativas en la solución de conflictos manejados inadecuadamente y situaciones que incidieron negativamente en el clima escolar.

6.2. Actividades y acciones para la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

	ACTIVIDADES GENERALES		ACCIONES
PROMOCIÓN	MOVILIZACIÓN DE PERSONAS Y FORMAS DE PENSAR	Formulación de políticas institucionales	Fortalecer acciones que promuevan la convivencia escolar, el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y las competencias básica y ciudadanas, en todas las áreas del conocimiento proyectos transversales, proyectos de área y comités, con participación activa de la comunidad educativa.
		Desarrollo de iniciativas y proyectos	Orientar y fortalecer el buen uso de las redes sociales para mejorar la convivencia en la comunidad educativa. Incrementar y fortalecer actividades lúdicas, deportiva, artística, ecológica y ambientales dentro de los proyectos trasversales
Prevención	COMUNICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	Factores de riesgo y protección	Se identificarán los riesgos de mayor ocurrencia que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de los casos particulares como conflictos manejados inadecuadamente, agresiones física, verbal, gestual, relacional, electrónica, acoso escolar (bullying), ciberacoso escolar, cyberbullying, violencia sexual, embarazos en adolescentes, vulneración de la libertad de cultos, violencia de los derechos de los educandos, que se observe donde intervenga al menos un estudiante o un integrante de la comunidad educativa.
		Construcción de estrategias pedagógicas	Promover y desarrollar acciones tales como, representaciones teatrales y artísticas en las jornadas de formación sobre el valor de la puntualidad. Exigir y controlar la puntualidad de los docentes y estudiantes en las actividades deportivas que se desarrollan en la institución.
Atención	Reconocimiento de situaciones		a. Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar qué fue lo que pasó.

		b. Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos. c. Reconstrucción de la situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes. Estas acciones solo aplican para situaciones tipo I y II. Para las situaciones tipo III el EE no debe indagar sobre la situación. d. Establecer los roles que asumen cada una de las personas del EE en una situación que afecte la convivencia.
	Identificación de situaciones	a. Con la información recogida a partir del proceso de reconocimiento y las herramientas que brinda la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario y el manual de convivencia, se procede a la categorización del caso. Determinar qué tipo de situación es, según sus características. b. Tener presente las características que tienen los tres tipos de situación que determina el Decreto 1965 de 2013, para facilitar su identificación. c. Acompañamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia en la identificación de la situación, hecho o acontecimiento. d. Planear el manejo del caso, de acuerdo con el tipo de situación identificada. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención. Respetar el debido proceso. e. Construir colectivamente una opinión sobre el suceso. f. La identificación oportuna de la situación evita que el hecho afecte a más personas y genere otros factores que dificulten el manejo y posterior consenso.
	Activación de protocolo	¿Qué se necesita para realizar la activación de los protocolos? a. Contar con un manual de convivencia actualizado y protocolos de atención claros, que contemplen los procedimientos que se deben llevar a cabo en cada uno de los tres tipos de situación establecidos. Estas acciones son definidas en el componente de prevención. b. Conocimiento por

		parte de la comunidad educativa de las formas de iniciación, recepción y radicación de la información sobre las situaciones que afecta la convivencia escolar. c. Poner la situación en conocimiento de las personas de la comunidad que deben saber y conocer el hecho. d. Construcción de metodologías pedagógicas para la implementación de los protocolos de atención según la situación. e. Para las personas involucradas, tener conciencia del rol que se puede o se debe asumir en la activación del protocolo determinado. f. Contemplar en los protocolos mecanismos para garantizar el debido proceso, la intimidad, la integridad (física, moral, psicológica) y la confidencialidad de la información que se maneje durante la atención. g. Prever en los protocolos de atención la proporcionalidad entre la falta, la sanción aplicada y la acción reparadora. ¿Cómo activar los protocolos? a. A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado, según las características del caso. b. Realizar las acciones estipuladas en el protocolo, según el tipo de situación identificada. Seguir el procedimiento y respetar el debido proceso. c. Identificar, además de las personas involucradas, personas externas que pueden ser afectadas por las situaciones. d. Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencialicen las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos. e. Realizar seguimiento a las acciones implementadas en la atención, para identificar cómo se pueden evitar nuevas situaciones.
--	--	---

SEGUIMIENTO	Verificación	Diseñar y diligenciar una lista de chequeo para verificar la ejecución de las acciones. Realizar procesos genuinos de identificación de factores de riesgo y protección. Plantear y desarrollar mecanismos de evaluación para las estrategias pedagógicas. Diseñar criterios para identificar estrategias pedagógicas exitosas en términos de prevención. Diseñar protocolos de observación, registro, archivo y circulación de información. Diseñar indicadores de logro sobre la pertinencia del diseño de los protocolos.
	Monitoreo	Diseñar protocolos de observación para el monitoreo: observar, registrar sistematizar. Indagar por los resultados del proceso de identificación de factores de riesgo y protección. Asignar responsabilidades y establecer formatos de registro para la evaluación de las estrategias pedagógicas. Indagar y, posteriormente, registrar y circular información para el proceso de retroalimentación. Diseñar indicadores de proceso sobre la pertinencia del diseño de los protocolos. Diseñar formatos de registro o reporte de casos que acompañen los protocolos.
	Retroalimentación	Establecer canales informativos o comunicativos, Informar los resultados del proceso. Proponer ajustes y mejoras. Diseñar una estrategia de sistematización para hacer efectivo el proceso de retroalimentación. Establecer jornadas de intercambio de experiencias. Nutrir diferentes espacios de socialización con las que cuente el sector educativo. Fortalecer redes de trabajo entre los EE y otras entidades.
	Registro y seguimiento a las situaciones tipo II Y III	Deberá tener como mínimo los siguientes aspectos: - Resumen claro y preciso del origen y los hechos que se investigan. - Una síntesis de las pruebas aportadas. - Identificación del posible autor(a) o autores(as) de la falta o faltas, señalando el grado y la fecha o época

		aproximada de los hechos. - Determinación de la norma que describe el derecho, deber o prohibición que se encuentra señalada en este Manual de Convivencia y que ha sido infringida. - Descripción de la conducta y la prueba que indique que se violó la normatividad aplicable, contenida en este Manual. - Indicación de la prohibición en que ha incurrido. - Determinación del tipo de situación (situación tipo I, II, III) - Informe rendido por la persona encargada de Coordinación de convivencia, donde se explique si el caso se sometió a una conciliación previa a la apertura del proceso disciplinario, y si existió incumplimiento por alguna de las partes de un acuerdo logrado.
--	--	--

VII. DEBIDO PROCESO.

7.1 Debido proceso según la norma.

Cuando alguna de las situaciones tipo 1, 2 o 3 se presenta, la Institución Educativa debe ser cuidadosa respecto de la forma en que realiza el procedimiento disciplinario, lo que quiere decir que no sólo debe aplicar lo consagrado en la norma (Ley 1620 de 2013 establece la forma de proceder, artículos 42, 43 y 44) sino también debe respetar los derechos de las partes involucradas.

El derecho fundamental con mayor relevancia dentro de este tipo de diligencias es el Debido Proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. De ahí que, dentro de la atención de alguna de las situaciones señaladas deban respetarse cada una de las etapas y garantizarle a la parte acusada el derecho de defensa, con todo lo que ello implica.

El derecho al debido proceso implica que al estudiante se le garantice el derecho de defensa, el derecho a un proceso público y a la imparcialidad de quien toma la decisión.

7.1.2. Presunción de inocencia.

La presunción de inocencia es un derecho en virtud del cual la persona deberá ser tratada como inocente mientras no se demuestre lo contrario a través de un proceso adelantado con todas las garantías.

7.1.3. Derecho a la defensa.

El derecho a la defensa es un derecho fundamental con el que cuenta toda persona para defenderse ante cualquier ente de justicia de los cargos que le sean imputados. Hace parte de lo que se conoce como el debido proceso.

7.1.4. Celeridad de la situación disciplinaria.

El principio de Celeridad se encuentra definido en la Ley 270 (1996) en los siguientes términos: La institución educativa debe ser pronta, cumplida y eficaz en la solución de fondo de los asuntos que se sometan a su conocimiento.

El principio de celeridad también se encuentra estrechamente relacionado con el respeto por la dignidad humana, esto es así, por cuanto las personas al acudir a los estrados judiciales están en busca de la defensa eficaz de un derecho o la protección de un interés.

7.1.5. Culpabilidad.

La culpabilidad exige **una valoración del comportamiento humano**. El llamado 'juicio de reproche' consiste en la valoración que se hace cuando el individuo ha cometido un hecho ilícito.

La culpabilidad está estructurada por tres elementos que se tienen que dar simultáneamente para que la persona sea culpable:

- La imputabilidad: capacidad de conocer lo injusto del actuar, así como de reconocer la posibilidad de actuar de otra manera.
- La conciencia de antijuridicidad: posibilidad de comprender lo injusto del acto concreto.
- La exigibilidad de actuar de forma diferente: posibilidad de autodeterminarse conforme al Derecho en el caso concreto.

7.1.6. Favorabilidad.

El principio de favorabilidad forma parte del derecho al debido proceso. Este es la garantía fundamental que tiene cualquier persona, con el cual se busca que las decisiones se tomen debidamente sustentadas y en forma objetiva.

7.1.7. Igualdad ante la ley.

El artículo 13 de la constitución política colombiana establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

7.1.8. Función de las acciones pedagógicas.

¿Qué es un proceso formativo?

La formación es el proceso mediante el cual una persona o Grupo de personas configuran una perspectiva diferente de los contenidos, procedimientos y actitudes que ya conocían o habían adquirido previamente. Esta perspectiva permite tomar decisiones fundamentadas en todo aquello que conocen o han podido elaborar. Se dice, entonces, que la persona ha llevado a cabo un proceso de aprendizaje. Una persona aprende cuando es capaz de aplicar conocimientos previos, habilidades y actitudes a situaciones determinadas y transformarlas en situaciones nuevas. Se entiende el aprendizaje como un proceso de construcción. Cualquier persona aporta un bagaje formativo previo que sirve de base a los nuevos aprendizajes, los filtra y los reestructura. La formación no solamente implica recibir y retener información. Es necesario analizarla para comprenderla aplicarla y valorarla

7.1.9. Proporcionalidad.

Principio jurídico en virtud del cual las sanciones han de ser necesarias y proporcionadas a la gravedad de la falta cometida.

7.2. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7.2.1. Protocolos.

7.2.1. Situaciones de tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como tipo I:

1.Llegar tarde, a los salones de clase, a otras dependencias de la institución o a las actividades extra escolares programadas, según el horario que reglamenta la I.E. JUAN XXIII.

2.Interrumpir clases u otras actividades académicas o culturales.

3.Consumir alimentos durante las clases o en espacios de la Institución que no correspondan

4.Utilizar expresiones soeces, denigrantes o de burla en contra de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.

5.Lanzar objetos o sustancias que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

6.Promover y realizar actos de sabotaje, impidiendo con ello la realización normal de las actividades institucionales.

7.Utilizar en el aula celulares, audífonos o cualquier objeto distractor, sin autorización del docente.

8.Irrespetar las símbolos patrios y religiosos, así como los valores culturales, nacionales o étnicos.

9.Participar en juegos bruscos dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.

10.Demostraciones excesivas de afecto entre pares, que comprometan la moralidad de los involucrados, dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme.

11.Utilizar las maletas o cualquier otro elemento de estudio como objeto de juego o retaliación entre los estudiantes.

12.Todo tipo de discriminación a un miembro de la comunidad educativa, sea sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.

13.Afectar la sana convivencia durante los descansos y cambio de clases.

14.Participar en juegos en las que se hagan apuestas.

15.Portar inadecuadamente los uniformes de diario, de gala, de educación física y deportes.

16.Utilizar otras chaquetas u otras prendas de vestir diferentes a la chaqueta de invierno autorizada por la institución.

17.Portar inadecuadamente la chaqueta que como estudiante de grado once fue acordada.

18.Tener una presentación personal contraria con la filosofía y los valores de mi IE (mujer): no debe usar pircing, sin cortes de cabello y peinados extravagantes, sin maquillaje, sin tinturas en el cabello que no estén acordes con los naturales utilizados por la mayoría de los estudiantes, sin accesorios y adornos escandalosos y no convencionales.

19.Tener una presentación personal en desacuerdo con la filosofía y los valores de mi IE (hombre): no debe usar pircing, cabello largo o cortes de cabello extravagantes, no usar maquillaje, tinturas o peinados que no estén acordes con los naturales utilizados por la mayoría de los estudiantes, o accesorios y adornos escandalosos y no convencionales.

20.No presentar las actividades académicas, evaluaciones y tareas en las fechas concertadas, y en caso de una falta no llevar excusa debidamente justificada al reintegrarse a la I. E. Incumplir con los deberes y demás disposiciones establecidas en el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional.

21.No cuidar y utilizar inadecuadamente el lugar de trabajo, pupitre, laboratorio, taller, restaurante, biblioteca, sala de informática, sala de educación física, instrumentos deportivos, baños, campos deportivos, sala de música, instrumentos musicales y materiales destinados a la educación y en general a toda la estructura física de la institución, demostrando un bajo sentido de pertenencia.

7.2.2. Protocolo de atención a situaciones tipo I:

1. En primera instancia, dialogo del docente que presencia la situación con las partes involucradas para mediar de manera pedagógica la solución del conflicto, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación entre las implicados; así como realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
2. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el docente establece la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
3. El docente que presencia la situación le informa al líder de grado sobre lo ocurrido.
4. Si el estudiante presenta reincidencia en la situación de convivencia, el docente registra en el observador del estudiante, describiendo lo ocurrido y tipificando la situación según el manual de convivencia. El estudiante registra sus descargos y su compromiso de reparación y el padre de familia o acudiente escribe su compromiso frente a la situación.
5. Luego del registro escrito, el docente cita a padres de familia o acudientes para ser informados de las situaciones ocurridas; de no presentarse en la fecha indicada, se hará nueva citación. Si el acudiente no se presenta, será citado por coordinación o rectoría. Luego de la inasistencia a esta tercera citación, será evaluada la pertinencia de remitir a comisaría de familia por presunta negligencia en el acompañamiento familiar.
6. Luego de tres anotaciones en el observador del estudiante, el líder de grado remite el caso a Coordinación a fin de verificar si se requiere acudir a los artículos 43 (Protocolo para situaciones tipo II) o 44 (Protocolo para situaciones tipo III) del Decreto 1965 de 2013 y/o firmar acuerdo pedagógico por parte del estudiante padre de familia o acudiente.

Nota: El porte y uso de teléfonos celulares, reproductores de música, de video y otros dispositivos tecnológicos que sean utilizados en actividades diferentes a las académicas, serán retenidos por el docente o Coordinador, como medida preventiva, que permita el normal desarrollo de la actividad; estos serán entregados únicamente al padre de familia o acudiente al finalizar la jornada y se guardaran bajo llave, siendo responsable del objeto, la persona que lo tome en custodia.

7.2.3. Situaciones de tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo II:

1. Toda agresión verbal reiterativa en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Todo tipo de agresión física, que no produzca incapacidad médica, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
3. Todo tipo de exclusión recurrente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razones de raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.
4. Todo acto que atente contra la integridad moral como: exhibicionismo, dibujos obscenos, expresiones corporales, verbales, escritos o conversaciones vulgares e indignas de un estudiante, dentro de la institución o fuera de ella con el porte del uniforme
5. Enviar mensajes ofensivos o vulgares acerca de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de las redes sociales dentro y/o fuera de la institución
6. Grabar clases o tomar fotos sin autorización del estudiante, el acudiente y/o el docente
7. Causar daños intencionados en bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa
8. Reaccionar con violencia verbal, gestual o física, ante las observaciones que sobre su comportamiento haga un adulto de la comunidad educativa
9. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol, vapedor, etc.) dentro de la institución o por fuera de ella usando el uniforme
10. Deteriorar las relaciones entre la institución y los acudientes, con información falsa o distorsionada
11. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la institución Educativa
12. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo II o faltas disciplinarias graves, convirtiéndose en cómplice de la situación
13. Portar elementos que puedan generar pánico, y que atenten contra la moral como: Pistolas de juguete y otros elementos, etc.
14. Hacer comentarios malintencionados o generar discordias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

15. Realizar falsas acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
16. Seguir o promocionar retos por redes sociales u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa.
17. Robar los elementos y útiles de los compañeros, de los docentes y administrativos y en general, irrespetar todos los bienes de la Institución Educativa y de la comunidad educativa.
18. Irrespetar los documentos públicos, boletines, excusas, trabajos o tareas académicas, falsificarlos o plagiarlos.
19. Evadir la asistencia a la IE portando el uniforme, dentro de la jornada escolar.

7.2.4. Protocolo de atención a situaciones tipo II

1. Dialogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
5. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informara a los demás integrantes de este, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 (Protocolo para Situaciones Tipo III)
9. El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta, firmada por todos los intervinientes, de todo lo ocurrido y de las decisiones tomadas.

10. El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Parágrafos:

1. En caso que uno o varios estudiantes estén afectando el normal desarrollo de las actividades institucionales, y persista en hacerlo aún después del dialogo y/o los llamados de atención, se citan a los acudientes para que los retiren el día de la situación y se hagan cargo de las reflexiones o correcciones en el hogar, para que puedan regresar al día siguiente.
2. Cuando el acudiente incumpla tres citaciones sin la debida justificación, para tratar situaciones de convivencia o faltas disciplinarias de su acudido, el estudiante dejara de asistir a la institución o a sus actividades virtuales hasta que su acudiente se presente.
3. El Comité de Convivencia institucional podrá determinar como medida cautelar para los estudiantes involucrados, la desescolarización por un número determinado de días, de acuerdo a la afectación de los implicados.

7.2.5. Situaciones de tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo III:

1. Traficar, y/o distribuir sustancias psicoactivas en la institución, o fuera de ella portando el uniforme o ser cómplice de las mismas situaciones. (Ley 1620 de 2013)
2. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
3. Hurtar cualquier bien de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa
4. Agresión física que genere incapacidad médica en el afectado
5. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas que generen daño al bien ajeno o público, dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme
6. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa
7. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa
8. Conformar o hacer parte de pandillas o cualquier agrupación con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar
9. Agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

10. Portar, suministrar o utilizar armas cortopunzantes, de fuego y/o artefactos explosivos o elementos que vayan en contra de la integridad física o mental de las personas que forman parte de la comunidad educativa.
11. Manipular todo tipo de material audiovisual pornográfico, divulgarlo en cualquiera de las redes sociales, y/o en material impreso
12. Tener relaciones sexuales dentro de la institución
13. Hackear o apropiarse ilegalmente de información institucional o privada de alguno de las integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos")
14. Incitar a otros a cometer cualquiera de las situaciones tipo III contempladas en el manual de convivencia.
15. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo III o faltas disciplinarias, convirtiéndose en cómplice de la situación.
16. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la infancia y la Adolescencia.
17. Denigrar de la Institución Educativa en forma verbal, escrita y por medios electrónicos.

7.2.6. Protocolos de atención a situaciones tipo III.

1. Dialogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de las involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
3. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados
4. Llamar de inmediato a la Policía de infancia y adolescencia (mayores de 14 años) o a la Comisaría de Familia (menores de 14 años)
5. Denunciar por escrito ante la autoridad competente, dejando registro.
6. Citar al comité escolar de convivencia, en el cual el presidente del comité informara a los participantes de los hechos ocurridos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El comité escolar de convivencia adoptara de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias al agredido, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo SIUCE
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

Parágrafos:

1. Se dejará constancia del protocolo de atención de las diferentes situaciones.
2. El Comité de Convivencia institucional podrá determinar como medida cautelar para los estudiantes involucrados, la desescolarización por un número determinado de días, de acuerdo a la afectación de los implicados.

VIII. PREMIOS Y ESTÍMULOS.

8.1. Premios y estímulos a estudiantes.

Se establecen los siguientes estímulos para los estudiantes de la Institución Educativa Juan XXIII en las siguientes modalidades

Reconocimientos en acto de graduación, el cual se organizará en jornada laboral, en la fecha estipulada por la IE, después de la entrega de boletines.

- Mejor Icfes: Este premio será otorgado mediante resolución de las directivas de la institución al estudiante de grado 11 que obtengan el puntaje más alto en la institución educativa en las pruebas saber 11.
- Mejor Bachiller: Este premio será otorgado mediante resolución de las directivas al estudiante que haya obtenido el mejor promedio por rendimiento académico de 6 a 11 y perseverancia en la institución y se destaque por su excelente comportamiento y sana convivencia.

Estos estímulos serán analizados y aprobados en asamblea general de directivos y docentes.

8.2. Reconocimientos y premios especiales.

Otros reconocimientos al finalizar el año escolar

En el acto de izada de bandera:

- Medalla de aprovechamiento: Será otorgada a estudiantes de pre-escolar a grado once que obtengan nivel superior en rendimiento académico en cada uno de los periodos teniendo en cuenta los criterios de evaluación institucional y tengan excelente comportamiento.
- Medalla a la excelencia: Este premio será otorgado mediante resolución de las directivas de la institución, a estudiantes de sexto a grado once que hayan obtenido un rendimiento académico superior con mayor puntaje y excelente

comportamiento durante el año escolar.

- Reconocimiento a personero, presidente del consejo estudiantil y delegados a personería estudiantil: Teniendo en cuenta el cumplimiento de su plan de trabajo y las funciones estipuladas en la norma educativa nacional.
- Reconocimiento especial: A estudiantes de inclusión que finalizan el grado 11. Este reconocimiento tiene como finalidad que esta población y experiencia exitosa se visibilice y reflejen su contribución al desarrollo de una IE incluyente.
- Reconocimientos por medio de resolución: A estudiantes de grado once de la institución que se hayan destacado en las disciplinas deportivas, culturales, artísticas, literarias, ambientales y excelente comportamiento.
- Medalla a la excelencia de pre escolar a grado quinto: Este premio será otorgado mediante resolución de las directivas de la institución al estudiante que haya obtenido un rendimiento académico superior y excelente comportamiento. Este estímulo será analizado y aprobado en asamblea general de directivos y docentes.

-

Estímulos para cada periodo

- Izada de bandera: estudiantes de la institución que hayan obtenido un rendimiento académico superior y excelente comportamiento durante el periodo.

Otros reconocimientos

- Destacar a quienes hayan sobresalido en actividades académicas culturales artísticas, deportivas, sociales, musicales u otras, por medio de menciones honoríficas, condecoraciones, resoluciones rectorales de acuerdo con lo planeado en cada área.
- Felicitación publica verbal o escrita en actos especiales: a estudiantes que representen a la IE en certámenes o eventos de carácter académico, deportivo, cultural, artístico, ambiental u otros, a nivel local, regional o nacional.
- Publicación o difusión de trabajos destacados, realizados por estudiantes.

Premiación juegos inter cursos de acuerdo con lo establecido por el comité de deportes.

IX. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

9.1. Sistema de información y comunicación del manual de convivencia.

9.1.1. Estrategia de difusión.

Para garantizar que el contenido del presente Manual de Convivencia sea conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa, se implementaran las siguientes estrategias:

Socialización en todos los espacios en donde se haya convocado a reunión de los integrantes de la comunidad educativa, tales como: entrega de boletines, asamblea de padres, de docentes, de directivos y del personal administrativo y de servicios generales.

Diseño y entrega de plegables con los deberes y compromisos de los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

El desarrollo de un proyecto transversal desde pre-escolar hasta undécimo grado para ejecutarlo en el espacio de la dirección de grupo.

Ambientación y motivación en cada una de las secciones a través de medios escritos y visuales como carteleras y afiches

9.1.2. Medios de comunicación e información.

Corresponde a los medios que se utilizan para la divulgación e información; los cuales forman parte de instrumentos efectivos para el libre pensamiento y la libre expresión de los integrantes de la comunidad educativa.

1. **Carteleras:** Contienen información de interés general y de rápido acceso al público interno y externo. La Rectoría, las áreas funcionales, las secciones - preescolar, primaria y bachillerato, las salas de profesores y las oficinas administrativas cuentan con sus respectivas carteleras, que deben ser actualizadas periódicamente. Su contenido hace referencia a noticias institucionales, proyectos estudiantiles, campañas internas, circulares, programación de eventos, reuniones, actividades, mensajes de reflexión y publicidad, entre otros.
2. **Plegable:** Donde se dan a conocer los aspectos importantes del manual de convivencia.

3. **Página Web:** Es un medio dinámico e interactivo en el que se puede consultar la información institucional, conocer la vida escolar, la gestión de calidad, los procesos de admisión y matrícula, así como las noticias y actividades destacadas de la institución o que tienen relación con ella. Se conformará el Comité de Comunicaciones a quien le corresponde la actualización de los contenidos de la página web, pero se trabaja de manera colaborativa con el Consejo Estudiantil y quienes actúen como corresponsales de cada sección y área funcional, para que se facilite la recepción de la información para publicar.
4. **Grupos de WhatsApp:** Organizados por los docentes líderes de grado, se compartirá aspectos relacionados con el manual de convivencia, académicos, informativos entre otros que se relacionen con la institución educativa.
5. **Sistema Sapred.** El desempeño académico y de convivencia de los estudiantes matriculados en nuestra institución, se realiza de manera oportuna y personalizada con la plataforma destinada para ello. En el aspecto académico, los padres y estudiantes podrán consultar en la página Institucional, donde encontrarán las valoraciones que el estudiante va obteniendo en el transcurso de cada periodo.
6. **Circulares y comunicados** que contienen información puntual sobre actividades específicas que orientan la labor cotidiana, con la garantía del conocimiento de las mismas por parte de las familias, docentes, y estudiantes.
7. **El Comité Estudiantil de Comunicaciones:** Grupo conformado por estudiantes interesados en fortalecer sus habilidades comunicativas y participar en la producción y generación de contenidos audiovisuales o escritos para los medios de comunicación de la Institución, como parte de las actividades del servicio social estudiantil del grado 10, orientados por el docente coordinador de este proyecto y estudiantes integrantes del consejo estudiantil. Esta estrategia busca promover la participación de estudiantes en los medios de comunicación

X. APROBACIÓN.

El CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Puerres, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Indispensable que la Comunidad Educativa valore desde la experiencia el anterior Manual de Convivencia para actualizarlo, complementarlo y/o modificarlo en todos sus aspectos, a fin de identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atentan contra el ejercicio de sus derechos.

Que es deber del Rector y del Consejo Directivo, velar porque el Manual de Convivencia sea revisado y ajustado periódicamente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006(*Código de la infancia y la adolescencia*), ley 1620 de 2013 (*Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar*) y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y las demás normas que las desarrollan.

Que el **CONSEJO DIRECTIVO, del presente año escolar 2023;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar oficialmente a partir de su fecha de aprobación el nuevo Manual de Convivencia, cuyo texto hace parte del presente Acuerdo, con las modificaciones efectuadas y concertadas por la comunidad educativa.

PARAGRAFO.- A partir de la vigencia del presente Manual de Convivencia quedan derogadas las normas del Manual anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia anterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**Rector. LUIS GONZALO CALDERO RUIZ
Presidente del Consejo Directivo.**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	AÑO LECT:
	PROTOCOLO PARAREGISTRO, ATENCION Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO Acta de Acuerdos	2023
		CASO N° _____

FECHA: _____

- De docente a líder de grado
- De docente a coordinación de convivencia.
- De líder de grado a coordinación de convivencia.
- De coordinación a Rectoría.
- De coordinación a Comité e Convivencia Escolar.

48

Descripción de la situación de quien reporta:

Nombre del estudiante- Presunto responsable de la acción:

Padre, Madre o Acudiente:

Nombre del estudiante afectado:

Padre, Madre o acudiente:

Resumen claro y preciso de la situación a resolver: Versión escrita del estudiante afectado.

La situación a resolver se tipifica como falta: Tipo I ____ Tipo II ____ Tipo III ____

Descargos del estudiante responsable de la acción:

Opinión de los padres de familia

1. Del estudiante afectado:

2. Del estudiante Presunto responsable de la acción:

49

Descripción de los acuerdos

Se realizó conciliación: SI ____ NO ____

Remitido a Comité de Convivencia: SI ____ NO ____

Firmas:

Docente emisor: _____ Docente receptor: _____

Estudiante afectado: _____ Estudiante responsable de la acción: _____

Padre de Familia de estudiante afectado: _____

Padre de familia de estudiante responsable: _____

Líder de grado _____ Líder de grado: _____

Coordinador de convivencia: _____.